

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-090517

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,174

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que visto y analizado escrito de Apelación, interpuesto por la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado “JUEGOS ELECTRONICOS”, el cual está ubicado en séptima avenida sur y sexta calle oriente, frente a terminal de buses de la ruta ciento cincuenta y uno, del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que en dicho escrito manifiesta sobre resolución final, que dicto la Unidad Contravencional, anexando una copia de resolución emitida a las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, notificada a las catorce horas del día siete de marzo de dos mil diecisiete, en la que resuelven: “Condenase al establecimiento denominado JUEGOS ELECTRONICOS, propiedad de la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, a cancelar la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”; en concepto de multa por funcionar el referido establecimiento sin el permiso respectivo que otorga esta municipalidad, conforme al artículo 38 de la Ley de impuestos a la actividad económica del Municipio de Santa Tecla, y ordena la CLAUSURA INMEDIATA del establecimiento denominado “JUEGOS ELECTRONICOS”.
- IV- Que además notando los suscrito que en el presente expediente consta la notificación de resolución emitida a las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por la Delegada Contravencional, y que este último acto procesal no fue debidamente diligenciado por la representante de la Municipalidad, ya que en la notificación realizada adolece de error pues se consignó la fecha que se notifica el día siete de marzo de dos mil diecisiete, siendo la resolución que se notificó, de fecha veintitrés de marzo de dos mil

diecisiete, acarreando esta situación un acto de nulidad; pero que este a la vez fue subsanado por la misma contribuyente al presentar su escrito de apelación en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, garantizándosele así el derecho de defensa, audiencia y un debido proceso.

- V- Que no obstante la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, propietaria del establecimiento Juegos Electrónicos, en su escrito de Apelación dirigido al Concejo Municipal, no fundamentado legalmente su petición, se tramitara de conformidad a lo establecido al artículo 137 del Código Municipal.
- VI- Que en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el Recurso de Apelación a la señora MAYRA JACQUELINE ORELLANA MOLINA, en calidad de propietaria del establecimiento denominado "JUEGOS ELECTRONICOS", el cual está ubicado en séptima avenida sur y sexta calle oriente, frente a terminal de buses de la ruta ciento cincuenta y uno, del Municipio de Santa Tecla quien se le tiene por parte.**
- 2. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 3. Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese. """"**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**